



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 109-2018-SANIPES-PE**

Surquillo, 28 SEP. 2018

VISTOS:

El Informe N° 510-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 418-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

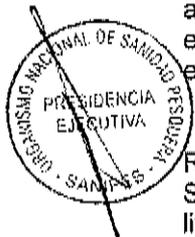
Que, mediante Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico en el ámbito nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, *emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2018-SANIPES-DE de fecha 6 de setiembre de 2018, publicado el 7 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES dispuso la designación del Ing. Administrativo Víctor Alberto Mendoza Cadenillas en el cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como cargo de libre designación y remoción de la entidad;

Que, a través del Informe N° 510-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 27 de setiembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que ha tomado conocimiento que el Ing. Administrativo Víctor Alberto Mendoza Cadenillas presentó su renuncia al cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del SANIPES; por lo que para concluir con las funciones de dicho funcionario es necesario que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio que acepte tal renuncia;

Que, en ese sentido, siendo necesaria la continuidad de las funciones y actividades propias de las Oficinas Desconcentradas, se encarga al servidor CAS Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas, el cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del SANIPES;



Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia, presentada por el Ing. Administrativo VÍCTOR ALBERTO MENDOZA CADENILLAS al cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con efectividad al 30 de setiembre de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR al servidor CAS, Contador WILFREDO MANUEL TINEO RIVAS, el cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones que tiene con la Entidad; con efectividad al 1 octubre de 2018.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario "Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)

